

Copia

He manifestado al Rey el informe hecho por el Director D. Juan Man. de Oyavide en orden al establecimiento formal, como estaba cuerdado, de la oficina de la Real Caxa de Comercio antes agregada a la extinguida de S. M. de la Superintendencia g^{ral.} de la N. Hacia

En su vista quiere S. M. y mando q^d esta oficina se coloque de todo modo en la casa Aduana, donde se halla la Direccion g^{ral.} de Rentas por convenir asi al mejor servicio; y asimismo ha resuelto q^d se componga un Secretario, un oficial mayor, otro con titulo de N. otro de 2.º y otro de 3.º

Para Secretario ha nombrado el Rey a D. Diego Garrard, con el sueldo de 16 d. anuales, en lugar de los 12 d. q^d disfrutaba por esta Comision, deviendo ser considerado Jefe de ella en los mismos terminos q^d lo son, los Contadores generales de las Respectivas Contas;



Jurias de Ventas. Para oficial
mayor con la dotacion de 1187.ª a
D.^o Eugenio Larruga, Oficial 6.^o de
la Secret.^a de la Junta g.^o de comercio
moneda y minas; para oficial 8.^o
a D.^o Antonio Burram. Oficial de la
extinguida Secret.^a de la Unica Con-
tribucion, y despues agregada a la
Superint.^a con el sueldo de 997.ª g.^o
ahora difunta; para oficial 2.^o a
D.^o Vicente Garcia de Malaga, Exci-
tiente del Archivo de la Secret.^a de
Estado y del despacho de Har.^o de
España con la dotacion de 450 ducas.
dos; y para Oficial 3.^o con igual
sueldo a D.^o Josef Senan, Fiel inven-
ventor del ramo de nieve en
Mad.^o entendiendose en su sueldo,
por ahora, y para q.^o con mayor
conviniendo se puedan arreglar
u otro modo.

Tambien ha mandado el Rey
q.^o en esta oficina haya dos en-
tremidos o meritorios q.^o debiera
elegir el Secretario u las calida-
des correspond.^o para q.^o ayuden en
los trabajos de ella, se impongan
en los convenimientos y los asuntos
q.^o alli se despachen, y puedan



obran a las vacantes, si lo merecieren
y que igualm^{te} haya un Portero
y un Mozo, valiendose para lo
primero de uno de los Porteros de
la Extinguida Secret^a. de la Superin-
tendencia, y para lo 2.^o del que se
considerare mas apropósito en tanta-
dez y costumbres, dexando la eleccion
y nombram^{to} de ambos al arbitrio
del Director a cuyas ords. ha de
entrar en esta nueva Oficina, previa
la corresp. y aprobacion.

Asimismo deviendo de quedar
agregado y formarse por esta Oficina
de Balanza de Com. el Papel Peri-
ódico tit.^o Correo Mercantil, el q^e
goza privilegio el expresado q^u. Di-
ego Gallardo, segun este ha sido
puesto, ha remetto S. M. que
la quarta parte del producto li-
quido de el se entregue a Gallardo
como dueño del privilegio; q. otra
quarta parte quede a beneficio
del R. Erario, y q. las dos partes
remanentes se repartan entre los
cinco individuos de planta de la
Oficina, a saber Secret.^o Ofial
Mayor, ofical 1.^o 2.^o y 3.^o divi



diendose en partes iguales, y con- siderandose al Seruio. doble Cant. y para q. nadie quede perjudicado en la cesion y adquisicion del p. privi legio, es la 1.ª voluntad, q. sin privar a Galland su derecho, con- tinie la publicacion por la Oficina de la Balanza, como queda expresa- do, en el concepto vez. quando se halla vuto su legitimo producto, se indem- nizará al dueño de él proporcional- mente.

Ultimam. fe. remetto el Rey, q. esta oficina esté a las oids. del Director D. Thom. Man.ª Ayarvide, o quien le suceda en el despacho del ramo de Men- tas gles, segun la distribucion q. se otreva en la Direccion q. con facultades de pedir por sí a todos los Intendentes y demas em- pleados q. juzgue apropiato las noticias q. necesite para el mejor desempeño de los negocios q. se ocaren en la citada Ofici- na. Los. 20.ª orden. 6.ª

Atanpuz 18.º de Mayo de 1795.

Diego de Gardoqui = S. Di- rector de Rentas =

